



**PROCESO EXTRAORDINARIO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
2025**

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE No. JDCE-12/2025

ACTOR: Johny Eleazar Alonso Sánchez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a dieciséis de marzo de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 21:38 veintiún horas con treinta y ocho minutos, del quince de marzo del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por el ciudadano **JOHNY ELEAZAR ALONSO SÁNCHEZ**, quien en su carácter de candidato a Judicatura de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio del Proceso Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, controvierte el Acuerdo IEE/CG/PEEPJE/A014/2025, relativo a los diseños de la documentación electoral y del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, en particular el diseño de la boleta para Juezas y Jueces de Primera Instancia del Estado de los 10 Municipios y la forma en la que el Instituto Electoral ha determinado que podrán votar las y los electores.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:00 ONCE HORAS** del **DOMINGO DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**